



DI-DGOPC: 026 2023

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 2023.

VISTO:

El Expediente Administrativo EXP-OPC N° 85/2023, la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, la Decisión Administrativa DECAD-2023-4-APN-JGM y la Disposición DSP- N° 709/23 de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34 de la Ley N° 24.156 determina que todas las jurisdicciones y entidades deberán programar, para cada ejercicio, la ejecución física y financiera de los presupuestos, de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación.

Que, la Ley N° 27.701 rige el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023.

Que, por Disposición DSP N° 709/2023, la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, de fecha 05 de julio de 2023, se fijaron las cuotas de compromiso y de devengado presupuestario para el tercer trimestre, correspondientes al SAF 369 -OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (OPC).

Que, en virtud de lo señalado y, con el objetivo de optimizar el uso de las cuotas autorizadas para el tercer trimestre del Ejercicio 2023, deviene necesaria su reprogramación permitiendo su aplicación a otros fines.

Que, en razón de ello, resulta imprescindible modificar la cuota presupuestaria vigente correspondiente al ejercicio en curso.

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en el art. 9° de la Ley N° 27.343 y en el art. 6° de la Resolución de la Comisión de Supervisión Parlamentaria CSP N° 01/2018.

POR ELLO,

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícanse las cuotas de compromiso presupuestario para el tercer trimestre del Ejercicio 2023 y las cuotas de devengado presupuestario para los meses de Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2023, de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente artículo.



ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a la Coordinación Administrativa y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.-

Lic. GABRIEL ESTERELLES
Director General
Oficina de Presupuesto del Congreso

DISPOSICIÓN DGOPC N° 026 2023



PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 11 Tesoro Nacional

REPROGRAMACION DE LA EJECUCIÓN				TRIMESTRE	3	2023	EN PESOS		
JURISDICCIÓN	:	1	Poder Legislativo Nacional						
SERVICIO	:	369	Oficina de Presupuesto del Congreso						
PROGRAMA	:	42	Apoyo al Congreso Nacional en Materia Fiscal						
INC	PPAL	PARC	SPARC	DENOMINACIÓN	COMPROMISO	---- DEVENGADO ----			
						Julio	Agosto	Septiembre	
1				Gastos en personal	5.500.000	0	0	5.500.000	
3				Servicios no personales	-5.500.000	-3.000.000	-2.000.000	-500.000	
				TOTAL PROGRAMA:	0	-3.000.000	-2.000.000	5.000.000	

\$

026 2023